ANEXO IV. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN REALIZADOS MEDIANTE TÉCNICAS CUALITATIVAS DESTINADAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P. MEDIANTE OTROS PROCEDIMIENTOS DISTINTOS DEL CONTRATO MENOR (versión 21-04-2020)

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, planificación, ejecución, análisis e interpretación de estudios realizados mediante técnicas cualitativas promovidas por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (CENTRA), orientados a comprender en profundidad las opiniones, percepciones, experiencias, actitudes, valores, motivaciones y comportamientos de la ciudadanía andaluza, así como de colectivos específicos, agentes sociales, profesionales y personas expertas, en relación con fenómenos sociales, económicos, culturales, educativos, científicos y políticos de interés para la Fundación.

Los servicios podrán desarrollarse mediante la aplicación de una o varias técnicas de investigación cualitativa, entre ellas, grupos de discusión presenciales u online, entrevistas en profundidad, comunidades de investigación online, grupos o paneles de personas expertas, pruebas de usuario (test de interfaces y servicios digitales), técnicas deliberativas o participativas, así como cualquier otra metodología cualitativa que resulte adecuada para alcanzar los objetivos específicos de cada estudio.

Los servicios podrán comprender, según las necesidades de cada contrato basado, el diseño metodológico de la investigación, la elaboración de los instrumentos de recogida de información, la captación y selección de participantes, la organización y desarrollo del trabajo de campo, la moderación o conducción de las técnicas de investigación, la transcripción, sistematización y tratamiento de la información obtenida, el análisis e interpretación de los resultados y la elaboración de informes técnicos, ejecutivos o de divulgación, así como cualquier otra actividad complementaria necesaria para garantizar la calidad científica y técnica de los estudios.

Tipo de contrato (marcar lo que proceda)

☒Servicio.
☐Suministro.
☐Obra.

Responsable de la Unidad promotora de la contratación (incluir nombre y apellidos y cargo que ostenta)

ELADIA ILLESCAS ESTÉVEZ, SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

Persona responsable del contrato y de su seguimiento art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

EVA CATAÑO GARCÍA, TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Valor estimado del contrato Se entiende por valor estimado del contrato el importe total (I.V.A. excluido), así como las eventuales prórrogas.

Indicar, en su caso, los distintos conceptos que integran el valor estimado del contrato incluyendo el desglose de

los costes laborales si existiesen. En caso de prórroga, indicar si se trata de una o varias prórrogas. Para los suministros y servicios el plazo máximo de duración será de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. En el caso de que se establezca la posibilidad de prórrogas, hay que incluir el desglose del importe de cada una de las ellas, con las cuotas de I.V.A. correspondiente y el importe total. En el caso de que se establezcan lotes, el valor estimado ha de calcularse conforme a cada uno de los lotes. En el caso de que el valor estimado del contrato se ejecute en distintas anualidades, hay que incluir una estimación del mismo en cada anualidad).

La presente licitación carece de presupuesto base (art. 100.3 LCSP), no derivándose obligaciones económicas de ningún tipo de la adjudicación ni del acuerdo que se firme. Las obligaciones económicas serán exclusivamente las que se deriven de aplicar los precios unitarios ofertados a los estudios de opinión efectivamente realizados por los contratistas seleccionados (contratos basados).

El valor estimado del acuerdo marco considerando el conjunto de operaciones previstas durante la duración total del mismo incluida la eventual prórroga de 12 meses, es decir 36 meses (art. 101.13 LCSP) es de 215.000€ (IVA no incluido).

El valor estimado se ha calculado en atención al siguiente desglose:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA
Grupo de discusión online	2.760 €
Grupos de discusión presencial	3.480 €
Entrevista en profundidad presencial	350€/unidad
Entrevista en profundidad online	250€/unidad
Grupo o panel de personas expertas presencial	2.200 € / sesión
Grupo o panel de personas expertas online	2.000 € / sesión
Test de usuario (interfaces o servicios digitales)	350€/unidad
Servicios de captación de perfiles – población general	40€ /unidad (por participante válido)
Servicios de captación de perfiles específicos	60€ /unidad (por participante válido)

Alcance de los precios unitarios

Los precios unitarios ofertados comprenderán todos los costes necesarios para la correcta ejecución de la técnica de investigación correspondiente, incluyendo, cuando proceda:

- diseño metodológico;
- elaboración y validación de guiones o protocolos;
- organización y coordinación de la actividad;
- moderación o conducción de las sesiones o entrevistas;
- desplazamientos, medios materiales y recursos técnicos necesarios;
- grabación, transcripción, sistematización y análisis de la información;
- elaboración de los informes y entregables previstos en el contrato basado.

Los servicios de captación de participantes únicamente serán objeto de facturación independiente cuando el contrato basado los contemple expresamente como prestación diferenciada. En caso contrario, se entenderán incluidos en el precio unitario de la técnica contratada.

Los incentivos a las personas participantes se considerarán incluidos en los precios unitarios. Cuando proceda su utilización, el contrato basado determinará su cuantía, condiciones de gestión y forma de abono.

Los precios del acuerdo marco serán los precios ofertados por cada uno de los adjudicatarios y no admitirán

revisión durante la vigencia del mismo o sus prórrogas.
El precio de cada contrato basado vendrá determinado por la aplicación de los precios a los conceptos efectivamente realizados en cada caso y se abonará contra factura emitida por el contratista que realice el trabajo a la finalización y entrega del mismo.
Los precios del acuerdo marco serán los precios ofertados por cada uno de los adjudicatarios y no admitirán revisión durante la vigencia del mismo o sus prórrogas.
El precio de cada contrato basado vendrá determinado por la aplicación de los precios a los conceptos efectivamente realizados en cada caso y se abonará contra factura emitida por el contratista que realice el trabajo a la finalización y entrega del mismo.

Procedimiento de adjudicación Se entiende por valor estimado del contrato el importe total (I.V.A. excluido), así como las eventuales prórrogas).

☐Procedimiento abierto (cuando se trate de contratos de suministros, servicios y obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000€).

☐Procedimiento abierto simplificado conforme a la tramitación establecida en el art. 159 LCSP.

☐ Proced. Abierto super-simplificado conforme a la tramitación establecida en el art. 159.6 LCSP (cuando se trate de contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado del contrato es inferior 35.000 €, excepto para prestaciones de carácter intelectual, y para contratos de obras cuyo valor estimado del contrato es inferior a 80.000 €.).

☒Otros: (indicar lo que proceda). **En caso de marcar esta casilla, ha de incluirse la justificación de la elección del procedimiento.**

ACUERDO MARCO PARA LA CONCLUSIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tramitación: Ordinaria.

Descripción completa de los trabajos

Los estudios cualitativos podrán desarrollarse mediante una o varias de las técnicas previstas en el presente acuerdo marco, en función de los objetivos de cada contrato basado. La Fundación CENTRA determinará en cada encargo la técnica o combinación de técnicas más adecuada, así como los perfiles de participantes, el ámbito territorial, la modalidad de realización y las características específicas del trabajo de campo.

1. CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODAS LAS TÉCNICAS

Con carácter general, los servicios podrán comprender, según la técnica empleada:

- Diseño metodológico del estudio y definición de la técnica de investigación más adecuada.
- Elaboración y validación de guiones, protocolos, materiales o instrumentos de recogida de información.
- Captación, selección y validación de participantes o personas expertas conforme a los perfiles definidos por la Fundación CENTRA.
- Gestión logística y organizativa de las sesiones o entrevistas, incluyendo la gestión de incentivos cuando proceda.
- **Sistema de incentivos:** El órgano de contratación podrá establecer para cada estudio un sistema de incentivos, cuya gestión y ejecución del pago correrá por cuenta del adjudicatario. Los

licitantes aportarán una descripción completa del sistema de incentivos que van a utilizar, incluyendo escalado económico, catálogo o tipo de recompensas, método de distribución, periodicidad para su canjeo, etcétera. Se deberán tener en cuenta los costes asociados al mismo a la hora de elaborar la oferta económica.

- Moderación, conducción o dinamización de las sesiones por personal cualificado.
- Grabación, transcripción o sistematización de la información obtenida, cuando resulte procedente.
- Análisis cualitativo e interpretación de la información recopilada.
- Elaboración de informes de resultados y demás entregables previstos en el contrato basado.
- La Fundación CENTRA podrá asistir, de forma presencial o remota, como observadora no participante a cualquiera de las actividades desarrolladas.
- La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la confidencialidad de la información obtenida y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
-

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS TÉCNICAS

2.1. Grupos de discusión presenciales

Sesiones grupales moderadas de forma presencial destinadas a explorar discursos, percepciones, actitudes y experiencias compartidas de las personas participantes. El contrato basado determinará el número de grupos, participantes, duración, localización y demás condiciones de ejecución.

2.2. Grupos de discusión online

Sesiones grupales desarrolladas mediante plataformas digitales de comunicación síncrona o herramientas específicas de investigación online. Podrán incorporar materiales audiovisuales, dinámicas participativas o tareas previas cuando así se establezca en el contrato basado.

2.3. Entrevistas en profundidad presenciales

Entrevistas individuales realizadas de forma presencial mediante un guion semiestructurado, orientadas a obtener información detallada sobre experiencias, opiniones, motivaciones o procesos de decisión de las personas entrevistadas.

2.4. Entrevistas en profundidad online

Entrevistas individuales realizadas mediante plataformas digitales de comunicación, con las mismas garantías metodológicas que la modalidad presencial.

2.5. Grupos o paneles de personas expertas

Sesiones presenciales y/o online con personas expertas o profesionales de reconocido conocimiento y experiencia en la materia objeto de estudio, destinadas a obtener valoraciones especializadas, contrastar evidencias, identificar tendencias, formular recomendaciones y validar resultados de investigación.

2.6. Test de usuario (interfaces o servicios digitales)

Sesiones individuales o grupales destinadas a observar y analizar la interacción de las personas usuarias con interfaces, aplicaciones, plataformas o servicios digitales, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en términos de usabilidad, accesibilidad, experiencia de usuario y comprensión de contenidos.

2.7. Servicio de captación de perfiles generales y específicos

Servicio de identificación, selección, contacto y validación de personas participantes o expertas que cumplan los criterios establecidos por la Fundación CENTRA para cualquiera de las técnicas contempladas en este acuerdo marco. Incluirá la gestión de convocatorias, sustituciones, confirmaciones de asistencia y demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada composición de las muestras cualitativas.

3. PERSONA COORDINADORA TÉCNICA DE CADA CONTRATO BASADO

La empresa adjudicataria designará una persona coordinadora técnica para cada contrato basado, que deberá formar parte de su plantilla y actuará como interlocutora única con la Fundación CENTRA durante la ejecución del contrato.
Serán funciones de la persona coordinadora técnica:
a) Coordinar la ejecución del contrato y canalizar las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y la Fundación CENTRA en todas las cuestiones relacionadas con la prestación del servicio.
b) Organizar y distribuir las tareas entre el personal adscrito al contrato, impartiendo las instrucciones necesarias para su correcta ejecución.
c) Supervisar el desarrollo de los trabajos y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, plazos y niveles de calidad establecidos en el contrato.
d) Comunicar a la Fundación CENTRA cualquier modificación en la composición del equipo de trabajo adscrito al contrato, así como cualquier incidencia que pueda afectar a su correcta ejecución.

4. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

a) Elaboración del Plan de Trabajo

Al inicio de la prestación del servicio, la Fundación CENTRA determinará los objetivos, la temática y las técnicas de investigación cualitativa que se emplearán en el estudio.
La empresa adjudicataria presentará un Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por la Fundación CENTRA e incluirá, al menos:

- Diseño metodológico del estudio.
- Técnicas cualitativas propuestas.
- Definición de los perfiles de participantes o personas expertas.
- Estrategia de captación y selección de participantes.
- Distribución geográfica del trabajo de campo, cuando proceda.
- Cronograma de ejecución, incluyendo las distintas fases del estudio y el calendario de entrega de los productos previstos.

b) Captación y selección de participantes

La empresa adjudicataria realizará la captación, selección y validación de los participantes o personas expertas de acuerdo con los perfiles definidos por la Fundación CENTRA.
Para ello, deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el reclutamiento en los ámbitos territoriales y perfiles requeridos en cada contrato basado, garantizando el cumplimiento de los criterios metodológicos establecidos.

c) Validación metodológica

Una vez realizada la propuesta de participantes, se celebrará una reunión de coordinación con la Fundación CENTRA para validar los perfiles seleccionados, el diseño metodológico, los guiones, protocolos o instrumentos de recogida de información, pudiendo la Fundación realizar las observaciones o modificaciones que considere oportunas.

d) Ejecución del trabajo de campo

La empresa desarrollará las técnicas de investigación cualitativa previstas en el contrato basado (grupos de discusión, entrevistas en profundidad, paneles de personas expertas, test de usuario u otras técnicas contempladas en el presente acuerdo marco), conforme al diseño metodológico aprobado.

e) Tratamiento de la información

La empresa realizará, cuando proceda, la grabación, transcripción, sistematización, codificación y análisis de la información obtenida mediante las distintas técnicas de investigación cualitativa.

f) Análisis e interpretación de resultados

La información recopilada será objeto de análisis cualitativo e interpretación, identificando los principales hallazgos, patrones, diferencias entre perfiles y demás elementos relevantes para los objetivos del estudio.

g) Informes de avance

Durante la ejecución del contrato, la empresa elaborará los informes de avance que se establezcan en el contrato basado, incorporando los resultados obtenidos hasta el momento y cualquier otra información requerida por la Fundación CENTRA.

h) Informe final

Finalizado el estudio, la empresa entregará el informe final de resultados junto con toda la documentación técnica prevista en el contrato basado.

5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

a) Al inicio de la prestación del servicio

Plan de Trabajo, que incluirá la metodología, cronograma, perfiles de participantes, técnicas de investigación y planificación del trabajo de campo.

b) Durante la ejecución del servicio

La empresa adjudicataria entregará la documentación de seguimiento que establezca el contrato basado, pudiendo incluir, entre otros:

- Informes de avance de resultados.
- Fichas técnicas de las actividades realizadas, indicando la técnica empleada, perfiles de participantes, metodología de captación, lugar o modalidad de realización, fechas, duración e incidencias del trabajo de campo.
- Resultados parciales derivados de las distintas técnicas de investigación desarrolladas.
- Avance del Informe Final, para su revisión por la Fundación CENTRA.

La Fundación CENTRA podrá solicitar, durante la ejecución del contrato, informes específicos o avances sobre aspectos concretos del estudio.

c) Al término del servicio

La empresa entregará un Informe Final de Resultados en formato electrónico editable (Microsoft Word, PowerPoint o equivalente), junto con la documentación técnica generada durante la ejecución del estudio.

El informe incluirá, como mínimo:

- Índice.
- Introducción y objetivos del estudio.
- Metodología empleada.
- Ficha técnica.
- Resultados organizados por áreas temáticas.
- Análisis e interpretación de los resultados.
- Conclusiones y principales hallazgos.
- Resumen ejecutivo.
- Referencias bibliográficas, cuando proceda.

Como anexos se incorporarán, en función de las técnicas utilizadas:

- Guiones, protocolos o instrumentos de recogida de información.
- Informes de campo.
- Transcripciones, cuando proceda.
- Materiales utilizados durante el trabajo de campo.
- Cualquier otra documentación que solicite la Fundación CENTRA.

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico editable y con una redacción técnica, clara y de calidad.

6. OTRAS OBLIGACIONES

En todo caso, las empresas adjudicatarias del acuerdo marco tendrá que realizar los servicios de acuerdo con lo que prevén el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco, estas

prescripciones técnicas y lo que prevean las memorias administrativa y técnica del contrato derivado.

Además de lo previsto en los apartados anteriores, la empresa adjudicataria está obligada a:

a. Ejecutar los trabajos en las condiciones que oferten y por las cuales obtuvieran alguna puntuación.
b. Aportar los medios personales y materiales en las condiciones y con los perfiles determinados en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del acuerdo marco, así como los propuestos en la oferta, en su caso.
c. Comunicar cualquier cambio en las dotaciones de personal con antelación a la Fundación CENTRA y éste las tendrá que aprobar expresamente.
 - Seguir los criterios fijados por la Fundación CENTRA
 - Realizar las técnicas siguiendo los acuerdos con la Fundación CENTRA
 - Recoger correctamente la información: tendrán que estar completas, no inventada, sin duplicidades, legibles, todo el enunciado.
 - No utilizar información de campo de otros estudios a no ser que se autorice expresamente.
d. Cualquier vulneración de estas condiciones comportará la repetición total o parcial (según determine Fundación CENTRA) de las técnicas incorrectas.
e. La empresa contratista estará obligada a facilitar cualquier comprobación sobre la calidad de la base de datos que utilizará en la ejecución del trabajo. En este sentido, tendrá la obligación de realizar una actualización de la base de datos para cada trabajo siempre que se supere el plazo de 3 meses entre la realización de los trabajos de campo.
f. En el caso de que la empresa contratista sea la encargada de realizar más de dos trabajos en el mismo trimestre, tendrá la obligación de establecer todas las medidas oportunas para que exista la menor reiteración en el uso de los datos, cumpliendo con todas las obligaciones de la Ley de Protección de Datos y estableciendo todos los medios técnicos para que esta reiteración no se produzca.
g. Esta actualización de datos a la que se ve obligada la empresa contratista, deberá ser acreditada aportando cuantos datos sean necesarios para verificar que dicha actualización se ha realizado de manera expresa para la ejecución del trabajo encargado.
h. La entrega total o parcial de los datos se tendrá que realizar en las condiciones previstas en este pliego y en los plazos fijados en el contrato derivado. Cualquier cambio en el calendario previsto lo tendrá que autorizar la Fundación CENTRA.
i. La entrega de los datos se tendrá que realizar siempre en soporte informático.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución de los trabajos de carácter obligatorio previstas en este pliego será considerado causa de resolución del acuerdo marco tal y como establece el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

División en lotes (art. 99.3 LCSP) (marcar lo que proceda)

☐Si: (describir los lotes a continuación: número y denominación).

☒No: **(obligatorio incluir justificación técnica de la no división en lotes en virtud de lo establecido en el art. 99.3 LCSP). Justificación:**

El hecho de que cada prestación de servicio se realizase por parte de distintos adjudicatarios, dificultaría su realización desde el punto de vista técnico porque dada la naturaleza de la prestación produciría un perjuicio en la calidad final del trabajo. En igual sentido, la ejecución de cada estudio cualitativo podría verse afectada por su división en lotes y por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Los motivos técnicos que dificultarían la realización de estos trabajos si se realizaran por empresas diferentes

son los conflictos en la unificación de criterios, las limitaciones en la utilización de diferentes programas informáticos para el tratamiento de datos, los sistemas de codificación no unificados, así como distorsiones en la planificación y ejecución del trabajo de campo.

Ejecución del contrato: lugar y plazo de ejecución (especificar el lugar concreto y la sede y/o sedes donde se realizarán los trabajos. No incluir fechas determinadas de inicio y fin, sino la duración total del contrato sin incluir las posibles prórrogas, que han de especificarse en el apartado Valor Estimado del Contrato).

El plazo de vigencia de los acuerdos marco será de 24 meses a contar desde la formalización de los correspondientes documentos.
Los acuerdos marco podrán ser prorrogados por un período de un año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Plazo de garantía de los trabajos

1 AÑO

Criterios de solvencia económica o financiera

Volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el acuerdo marco que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, presente un importe igual o superior al 50 % del valor estimado en el pliego.
El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas, correspondientes al balance del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o declaración de IRPF de ejercicio correspondiente.

Criterios de solvencia técnica o profesional

1. Los licitadores deberán acreditar haber realizado un mínimo de 5 contratos, en los últimos cinco años y que hayan tenido por objeto la realización de estudios cualitativos mediante técnicas cualitativas indicando, la especialidad del objeto del estudio, importe, fechas y destinatario del servicio ya sea público o privado.
 El cómputo para la determinación del plazo de los servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años comenzará a contar a partir del mes en que se produzca la finalización del plazo de presentación de ofertas.
2. Los licitadores deberán contar con los medios humanos necesarios para realizar los trabajos objeto del presente pliego mediante la aportación de un equipo específico que estará formado por al menos dos personas: una persona que se encargará de la dirección de los trabajos y otra persona que se encargará de las tareas de coordinación y supervisión del trabajo de campo.
 La persona que realizará las funciones de Dirección de los trabajos estará en posesión de la titulación académica y experiencia profesional, con carácter acumulativo, siguiente:

- Doctor/a, Licenciado/a o Graduado/a en alguna de las ramas de Sociología, Ciencia Política, Psicología, Estadística o similar.
 La acreditación se realizará mediante fotocopia de la misma.

- Experiencia en al menos tres trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
 Los servicios efectuados por la persona que realizará las funciones de Dirección se acreditarán mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (art. 90.1.a LCSP) El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Criterios evaluables mediante juicio de valor y baremación

Criterios evaluables mediante juicio de valor (25 puntos)

Se valorará la calidad de la Memoria Técnica presentada por la persona licitadora, que deberá describir el plan de trabajo, el desarrollo metodológico y la organización de la prestación del servicio.
Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Mejoras en el alcance de las actividades (hasta 5 puntos):
 Se valorarán las propuestas que amplíen o mejoren el alcance de los estudios cualitativos mediante la incorporación de metodologías, técnicas o procedimientos que aporten un valor añadido a la calidad, profundidad o utilidad de los resultados, siempre que sean viables y coherentes con el objeto del contrato.
 Asimismo, se valorará la inclusión de un cronograma detallado de ejecución de las tareas previstas.
2. Metodología y diseño de las técnicas cualitativas (hasta 5 puntos):
 Se valorará la calidad, solidez y coherencia de la propuesta metodológica, atendiendo, entre otros aspectos, a:
 - la adecuación de las técnicas cualitativas propuestas;
 - la definición de los perfiles de participantes;
 - el diseño de guiones, protocolos o instrumentos de recogida de información;
 - la planificación y organización del trabajo de campo;
 - la adecuación de los procedimientos de análisis de la información.

 Se valorará especialmente el rigor metodológico y el cumplimiento de los principios éticos aplicables a la investigación social.
3. Plan de control de calidad (hasta 5 puntos)
 Se valorarán las medidas previstas para garantizar la calidad del trabajo de campo y la fiabilidad de los resultados, incluyendo, entre otros aspectos:
 - los procedimientos de selección y validación de participantes;
 - la revisión y supervisión de guiones o protocolos;
 - los mecanismos de control de la moderación o conducción de las distintas técnicas;
 - la calidad de la grabación, transcripción y tratamiento de la información;
 - los procedimientos de análisis y verificación de los resultados.
4. Innovación en la presentación de resultados (hasta 10 puntos)
 Se valorará la calidad de las propuestas para la presentación y comunicación de los resultados, atendiendo a la utilización de herramientas de visualización, recursos gráficos, formatos interactivos u otras soluciones que faciliten la comprensión, interpretación y difusión de los hallazgos.

La Memoria Técnica deberá obtener una puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el

procedimiento de adjudicación. Las ofertas que no alcancen dicha puntuación quedarán excluidas del proceso de valoración.
Las mejoras propuestas se entenderán incluidas en el precio ofertado y no darán lugar a incremento alguno del importe del contrato.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y baremación

Los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas y baremación tendrán una puntuación máxima de 75 puntos.

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas (75 puntos)

1. Oferta económica (50 puntos)

Se asignará la máxima puntuación aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pmax * (PLB - Ofi)}{(PLB - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.
Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.
PBL = Presupuesto base de licitación.
Ofi = Oferta económica presentada.
K= Valor mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.

Se presumirá que una oferta incurre en valores anormalmente bajos en los supuestos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose los siguientes umbrales:

- Un licitador: oferta inferior en más de un 25 % al valor estimado del contrato.
- Dos licitadores: oferta inferior en más de un 20 % respecto de la otra oferta.
- Tres licitadores: ofertas inferiores en más de un 10 % a la media aritmética, con las exclusiones previstas legalmente. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuatro o más licitadores: ofertas inferiores en más de un 10 % a la media aritmética, conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Respecto de las ofertas formuladas en términos anormalmente bajos se tramitará el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP.

2. Organización, cualificación y experiencia del equipo adscrito al contrato (15 puntos)

Se valorarán las mejoras que superen los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos en el presente pliego.
En particular, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta 12 puntos: por la incorporación al equipo de perfiles técnicos (Doctorado, Licenciatura o Grado en Sociología, Ciencia Política, Psicología, Estadística o titulaciones equivalentes) con formación y/o experiencia acreditada en investigación cualitativa y análisis del discurso. Se asignarán 3 puntos por cada perfil adicional, hasta un máximo de 12 puntos.
- Hasta 3 puntos: se asignarán 3 puntos por cada perfil técnico adicional al equipo mínimo exigido, hasta un máximo de 15 puntos. Cada persona solo podrá ser valorada una vez.

3. Sistema avanzado de grabación y entrega de archivos (5 puntos)

Se valorará la disponibilidad de medios adicionales para la grabación, conservación y entrega segura de los archivos generados durante el trabajo de campo, garantizando el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

- Grabación en audio y vídeo, entrega ordenada de archivos y sistema seguro de transferencia o almacenamiento: 5 puntos.
- Grabación únicamente en audio y entrega digital de los archivos: 2,5 puntos.

La grabación en audio seguirá siendo obligatoria cuando así se establezca en el contrato basado.

4. Capacidad de captación y cobertura territorial (5 puntos)

Se valorará la capacidad acreditada de la empresa para captar participantes en distintos ámbitos territoriales de Andalucía.

- Cobertura acreditada en las ocho provincias andaluzas: 5 puntos.
- Cobertura acreditada en, al menos, cuatro provincias andaluzas: 2,5 puntos.
- Cobertura inferior a cuatro provincias o no acreditada: 0 puntos.

Solo se puntuará el nivel más alto acreditado. La cobertura deberá justificarse mediante una declaración responsable acompañada de una relación de medios, colaboradores, paneles o redes disponibles.

Observaciones (incluir cualquier aclaración y/o dato que se estime necesario y que no haya sido incluido en los apartados anteriores)

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

VºBº Responsable de la unidad promotora de la contratación	Persona responsable del contrato
ILLESCAS ESTEVEZ MARIA ELADIA - 74718315D Firmado digitalmente por ILLESCAS ESTEVEZ MARIA ELADIA - 74718315D Fecha: 2026.07.23 11:14:08 +02'00'	CATAÑO GARCIA EVA MARIA - 28620308M Firmado digitalmente por CATAÑO GARCIA EVA MARIA - 28620308M Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-28620308M, givenName=EVA MARIA, sn=CATAÑO GARCIA, cn=CATAÑO GARCIA EVA MARIA - 28620308M Fecha: 2026.07.23 10:23:04 +02'00'
ELADIA ILLESCAS ESTÉVEZ	EVA CATAÑO GARCÍA